### **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO**



SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO, el Expediente Nº 0025082-2024 de fecha 24 de julio de 2024, Expediente Nº 0029013-2024 de fecha 28 de agosto de 2024 y el Expediente Nº 0029242-2024 de fecha 02 de setiembre de 2024, sobre la solicitud de Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo Muy Alto (con ITSE previa), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000572-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-KLC.

# **SE RESUELVE:**

Declarar PROCEDENTE la solicitud de Licencia de Funcionamiento; en consecuencia, AUTORIZAR el desarrollo de:

Nombre o Razón Social	:	UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.R.L.
N° RUC	:	20297868790
Giro	:	ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR - ENSEÑANZA PRIMARIA - ENSEÑANZA SECUNDARIA
Código Catastral	:	3011092202101001
Zonificación	:	Educación (E-1)
Ubicación	:	Av. Géminis (Ca. C) Nro. 303 U.I. 01 Mz.Unic-J Lt.1-2-40 Urb. Las Begonias - San Borja
Área Autorizada (M²)	:	24,288.20m² (Área ocupada)
Horario De Funcionamiento	:	07:00 horas hasta las 22:00 horas
Vigencia	:	Indeterminada
Certificado de ITSE	:	001357-2024
Autorización Sectorial	:	Resolución Directoral № 000121

## **CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO**

DE LA REVISIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 0025082-2024, Y DE LA FICHA CATASTRAL Nº 3011092202101001; SE OBSERVA QUE, EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UN ÁREA TECHADA DE 14,869.21M².

PROHIBIDO UTILIZAR EL RETIRO MUNICIPAL CON FINES COMERCIALES SIN ENCONTRARSE AUTORIZADO PARA ELLO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 14 DE LA ORDENANZA Nº 707-2023-MSB. // EL ÁREA DE RETIRO DEBERÁ PERMANECER LIBRE DE TODA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN O COLOCACIÓN DE CUALQUIER ELEMENTO NO AUTORIZADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ART. 35 DE LA ORDENANZA Nº 707-2023-MSB.

Deberá cumplir con los Niveles Operacionales y Estándares de Calidad establecidos en el artículo 39 y 56 del Reglamento de Edificaciones y Normas Complementarias de la Zonificación del Distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 491-MSB y sus modificatorias. // Para efecto de la exigencia de estacionamientos para el establecimiento se deberá cumplir lo establecido en el artículo 10 del TUO de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada. // La presente Licencia se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa, encontrándose sujeta a fiscalización po sterior. // La presente Licencia debe exhibirse en un lugar visible. // El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente Licencia, originará el inicio del procedimiento de revocatoria y/o nulidad según corresponda, de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // Mantener las condiciones de seguridad. // Se declara el CESE DE OFICIO de la Licencia de Funcionamiento Nº 8996 de fecha 12 de julio de 2022 y Licencia de Funcionamiento aprobada con la Resolución Nº D001033-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC de fecha 09 de julio de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB.

Firmado digitalmente

### JESÚS DANIEL LUNA VERA

SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: Av. La Fontana Nro. 550 Urb. San Cesar De La Molina - La Molina.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do Clave: YB5XEZR